



CONTRATO QUE CELEBRAN EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**IJA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, ACOMPAÑADO DEL DIRECTOR SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL **FIDEICOMISO 11332 DENOMINADO “NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO”**, EL LIC. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACÍAS; Y **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO; Y CUANDO SE REFIERA A TODOS LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “**PARTES**”, EL DÍA **12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **25 veinticinco de Febrero de 2021 dos mil veintiuno**, a través del Oficio **ST/FIDREW11332/409/2021** signado por el Titular del **FIDEICOMISO 11332 “NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO”** se autorizó al **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, disponer del monto manifestado en el mismo y que realice la Licitación correspondiente para el proyecto denominado “**ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO 2019**”, objeto de la presente Licitación Pública. Así mismo se notificó al Instituto que por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso 11332, se cuenta con un plazo para realizar la Licitación y Adjudicación al Proveedor seleccionado, por el importe mencionado en el oficio, hasta el día **15 quince de marzo del presente año**.

SEGUNDO. - La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, publicó en su página Web Oficial la **CONVOCATORIA** a participar en la Licitación antes mencionada el día **02 dos de marzo del año en curso**, de acuerdo con el Transitorio 5º. del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en adelante el “**Reglamento**”, así como en lo establecido en el calendario de las Bases de la Licitación en mención.

TERCERO. - El **05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA** en cumplimiento al numeral **7** de las Bases de la Licitación en cuestión, el cual establece la “**JUNTA DE ACLARACIONES**”.

CUARTO. – El **08 ocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, se llevó a cabo el Acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA** de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1, fracción V inciso a y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la “**Ley**”, artículo 21-B del “**Reglamento**” así como al numeral **9** de las Bases que gobernaron la Licitación analizada, el cual establece la “**Presentación y Apertura de Propuestas**”.



QUINTO. - Al Acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Órgano Interno de Control del Instituto, Coordinación Jurídica del Instituto, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto y la Coordinación de Informática del Instituto, así como dos participantes a la Licitación, siendo estos: Ricardo Martín García Aragón en representación de la empresa **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.** y Guillermo Emmanuel Fernández Espinoza en representación de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron entregadas en tiempo y forma como consta en el Acta respectiva, determinándose que dichas propuestas fueron materia de análisis

SEXTO. - Con fecha del **10 diez de marzo del 2021**, se emitió el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** de la Licitación en mención, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la “Ley”, resultando aprobado el **FALLO** de la Convocatoria de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité en Plazo Recortado No. **IJA-LPL-SCC-02/2021 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO ACTUALIZADO PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”** a favor del participante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

I. Declara el representante del “IJA” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es un órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco, competente y rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado.
- b) Que la representación legal de esta Institución recae en su Director General, según lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 30 y 31 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa.
- c) Que la institución a la que representa señala como su domicilio para los fines de este Contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Av. Enrique Díaz de León número 316, colonia Villaseñor, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, acreditándolo con la cédula de identidad fiscal donde consta que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: **IJA101202FW2**.

II. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su



Página 2 de 12

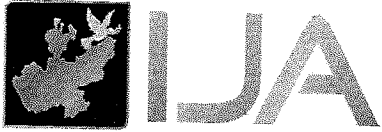


representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P00655**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GS18110281W5**.

- a) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la Secretaría de Administración, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- b) Que se identifica con credencial para votar número **3562013278099**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este Contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida López Mateos Sur No. 238, colonia Vallarta Poniente, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44110, el teléfono 3336169222 y correos electrónicos contacto@gamasistemas.com.mx, gfernandez@gamasistemas.com.mx.
- c) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente Contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FIDEICOMISO 11332 DENOMINADO "NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité en Plazo Recortado No. IJA-LPL-SCC-02/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO ACTUALIZADO PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"** a favor del participante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** de la **CONVOCATORIA** en la que se dieron a conocer las Bases que gobiernan la Licitación No. IJA-LPL-SCC-02/2021., la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** en los progresivos **1, 2** de conformidad con el **FALLO** de la Convocatoria de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité en Plazo Recortado No. IJA-LPL-SCC-02/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO ACTUALIZADO PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"** de fecha **10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las Bases publicadas respecto de la Licitación señalada en el inciso que antecede, y, a las que se referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.



- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “Ley”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

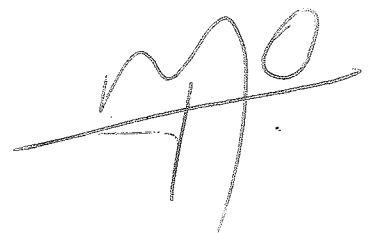
PRIMERA.- DEL “IJA”. Las “PARTES” acuerdan que el INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en lo subsecuente el “IJA”, es el encargado de verificar que los bienes objeto de este Contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es el receptor final del objeto de dicho instrumento, por lo que se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente Contrato, el “IJA” adquiere del “PROVEEDOR” los bienes identificados como Computadora Portátil Laptop Avanzada y Computadora Portátil Laptop Intermedia, las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las “BASES”, y después en la propuesta presentada por el Representante del “PROVEEDOR” respecto de la Licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PROG.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP AVANZADA	Marca: LENOVO Modelo: X1 CARBON Garantía: 3 años en partes, mano de obra y en sitio. (contra defectos de fabricación). Procesador: procesador con 6mb de cache, 4 cores 8 hilos, frecuencia base 1.60 y frecuencia máxima a 4.20 Gh, 4GT/S de velocidad bus, TDP 15, con tecnología de seguridad que reduce ciber ataques (como se menciona en junta de aclaraciones) Chipset: compatible con el procesador Memoria: Memoria LPDDR3-2133 8GB A 2133MHZ Disco Duro: Disco Duro de 256SSD y se agrega un duro externo de 1TB de uso rudo que cumple el estándar militar MIL-std-810G de diferente marca del equipo (como se menciona en junta de aclaraciones) Tarjeta Madre: de la misma marca del fabricante del equipo. Audio: Integrado (estéreo) Pantalla: LED hd de 14” resolución 1920x 1080 Conectividad alámbrica: No contiene conectividad alámbrica se proporciona un aditamento externo 100% compatible con el equipo e incluye los aditamentos necesarios para su instalación sin afectar el diseño de este (como se menciona en junta de aclaraciones) Conectividad inalámbrica: Inter construida que soporta los estándares IEEE 802.11, 802.11g 802.11 ac, Bluetooth. Video: Integrado Lector de huella dactilar: de la os,a marca del fabricante del equipo incluida en el equipo. Puertos y slot: 3 puertos USB, AL MENOS DOS 3.0 UN PUERTO TYPE-C Gen2, 1 thunderbolt 3 (tipo c usb 4.2	\$ 33,738.17	\$ 67,476.34

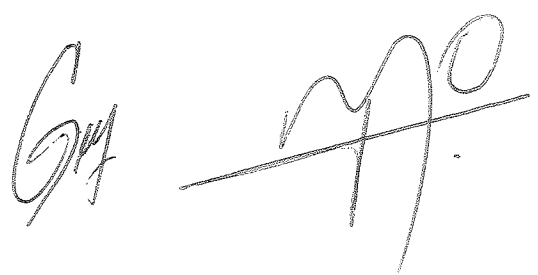
			<p>Gen 2 conector para microfono, conector para bocinas o audifonos y microfono integrado, 1 DisplayPort o HDMI, REPLICA DE PUERTO O PUERTO PARA CONECTAR EL DOCKINGSTATION(USB Type-c DisplayPort Alternate Model)</p> <p>Seguridad: Tener integrado modulo de seguridad TPM 2.0 (TRUSTEDPLATAFORM MODULE) persistente en Bios.</p> <p>Mouse: Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado en el equipo.</p> <p>Teclado: En Español(distribucion latinoamericana teclas no borrables, El TECLADO PERMANECERA CON LETRAS DEL TECLADO LEGIBLES POR LO MENOS DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA)</p> <p>Sistema Operativo: se oferta el S.O. Windows 10 Pro en español 64 bits OEM.</p> <p>Software incluido i: Sistema de recuperacion de la marca del equipo a ofertar que borra y automaticamente reinstala el software original de fabrica i, via participacion oculta del disco duro o USB que incluye desktop y todos los controladores necesarios.</p> <p>Camara Web: Cámara web HD O superior integrado en el marco de la pantalla con desconexion fisica po HW</p> <p>Bateria: 19 horas con capacidad y duracion como minimo, estando en el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepta carga rapida</p> <p>Accesorios: MOCHILA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO (COMO SE MENCIONA EN JUNTA DE ACLARACIONES) con garantia 1 año.</p> <p>Dockingstation, mouse y teclado inalambrico de a misma marca del fabricante.</p> <p>Impacto ambiental: Cumple con Electronic Prodct</p> <p>Pruebas de uso rudo: cumpel con al menos las siguientes pruebas: bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, radiación, vibracion, shock mecanico, derrame de liquidos, deberaser avalado con carta original del fabricante, se entrega una carta de diferente concurso sin mencionar al que se esta participndo</p> <p>Debera de incluir: garantia de 3 años en partes mano de obra y en sitio.</p>		
			<p>Televisión tipo Led de 49. Tipo full HD.</p> <p>Pantalla plana. Relación de aspecto 1,920 x 1,080m pixeles. Sintonizador de TV tipo digital. Formato de señal digital Smart tv. Modo inteligente. Audio de 2 altavoces incorporados y potencia en RMS de 10w cada uno. Decodificador incorporado. Conexión wifi, ethernet.</p> <p>Interruptor de encendido/apagado integrado. Montaje vesa de minimo 300x300mm. Puertos e interfaces, 1 ethernet Lan (RJ-45) 1 puerto usb 2.0, 1 video componente (YPBPR/YCBCR) 2 puertos HDMI. Temporizador de apagado. Incluye mando de distancia incluye pedestal de 1.8 a 2 metros de altura que soporta la forma estable el equipo para montaje del equipo. Manual de usuario. Certificación energy star.</p> <p>NOTA: los puertos DVI, SCART Y PC (D-sub) no los incluye como se especifica en junta de aclaraciones.</p>		
2	2	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP INTERMEDIA	<p>Marca: LENOVO</p> <p>Modelo: T490</p> <p>Garantía: 3 años en partes, mano de obra y en sitio. (contra defectos de fabricación).</p> <p>Procesador: procesador con 6mb de cache, 4 cores 8 hilos, frecuencia base 1.60 y frecuencia máxima a 4.20 Gh, 4GT/S de velocidad bus, TDP 15W, con tecnología de seguridad que reduce ciber ataques(como se menciona en junta de aclaraciones)</p> <p>Chipset: compatible con el procesador</p> <p>Memoria: Memoria ddr4 soram 8gb a 2400ghz expandible a 32</p>	\$ 29,260.40	\$ 58,520.80





			<p>Disco Duro: Disco Duro de 512GBSSD SUPERIOR SOLICITADO</p> <p>Tarjeta Madre: de la misma marca del fabricante del equipo.</p> <p>Audio: Integrado(estéreo)</p> <p>Pantalla: LED hd de 14" resolución 1366X768 PÍXELES</p> <p>Conectividad alámbrica: ethernet 10/100/1000 con interfaz R145 INTEGRADA A LA TARJETA MADRE</p> <p>Conectividad inalámbrica: Inter construida que soporta los estandares IEEE 802.11, 802.11g 802.11 ac, Bluetooth.</p> <p>Video: Integrado</p> <p>Lector de huella dactilar: de la misma marca del fabricante del equipo incluida en el equipo.</p> <p>Puertos y slot: 3 puertos USB, AL MENOS DOS 3.0 UN PUERTO TYPE-C Gen2, 1 thunderbolt 3 (tipo c usb 4.2 Gen 2 conector para microfono, conector para bocinas o audifonos y microfono integrado, 1 DisplayPort o HDMI, REPLICA DE PUERTO O PUERTO PARA CONECTAR EL DOCKINGSTATION(USB Type-c DisplayPort Alternate Model)</p> <p>Seguridad: Tener integrado modulo de seguridad TPM 2.0 (TRUSTEDPLATFORM MODULE) persistente en Bios.</p> <p>Mouse: Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado en el equipo.</p> <p>Teclado: En Español(distribucion latinoamericana teclas no borrables, EL TECLADO PERMANECERA CON LETRAS DEL TECLADO LEGIBLES POR LO MENOS DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA)</p> <p>Sistema Operativo: se oferta el S.O. Windows 10 Pro en español 64 bits OEM.</p> <p>Software incluido: Sistema de recuperacion de la marca del equipo a ofertar que borra y automaticamente reinstala el software original de fabrica, via participacion oculta del disco duro o DVD que incluye desktop y todos los controladores necesarios.</p> <p>Camara Web: Cámara web HD O superior integrado en el marco de la pantalla con desconexion fisica por HW</p> <p>Bateria: 12 horas con capacidad y duracion como minimo, estando en el equipo desconectado de la corriente electrica, que acepta carga rapida</p> <p>Accesorios: MOCHILA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO (COMO SE MENCIONA EN JUNTA DE ACLARACIONES) con garantia 1 año.</p> <p>Dockingstation, mouse y teclado inalámbrico de a misma marca del fabricante.</p> <p>Impacto ambiental: Cumple con Electronic Product</p> <p>Pruebas de uso rudo: cumple con al menos las siguientes pruebas: bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, radiación, vibracion, shock mecanico, derrame de liquidos, deberaser avalado con carta original del fabricante, se entrega una carta de diferente concurso sin mencionar al que se esta participando</p> <p>Debera de incluir: garantia de 3 años en partes mano de obra y en sitio. Actualizanco de Drivers</p>		
			SUBTOTAL		\$125,997.14
			I.V.A.		\$20,159.54
			TOTAL		\$146,156.68

El "PROVEEDOR" se obliga a sustituir en forma inmediata los bienes, es decir a más tardar al día hábil siguiente al que reciba el comunicado de cualquier defecto, vicio oculto, seguridad o falta de calidad en general de los mismos, para que satisfaga las características y calidades contratadas; y en caso de descompostura o malfuncionamiento los deberá sustituir a más tardar dentro de los quince



días naturales siguientes a que se les comunique por escrito la falla. Lo anterior con independencia de las garantías a que se refiere la cláusula **SÉPTIMA** de este Contrato.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El “PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto de este Contrato en una sola exhibición en el plazo máximo de **3 tres días** naturales posteriores al **FALLO** y/o Orden de Compra en las instalaciones del “**IJA**” ubicadas en Av. Enrique Díaz de León número 316, colonia Villaseñor, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción del “**IJA**” y de conformidad con lo siguiente:

Se considera que el “**PROVEEDOR**” ha entregado los bienes objeto del Contrato, una vez que en la Factura y/o Orden de Compra correspondiente se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del “**IJA**”, o bien se recabe el oficio de recepción del bien a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

El “**PROVEEDOR**” deberá entregar al “**IJA**”, las garantías por escrito de acuerdo a lo señalado en la cláusula **SÉPTIMA**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento comenzará a correr a partir de la fecha de su firma el día **12 doce de marzo de 2021 dos mil veintiuno** y concluirá en la fecha de entrega a entera satisfacción de los bienes según lo pactado en la cláusula **TERCERA** de este Contrato, mismo que podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la “Ley”. En el entendido que las garantías seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia, es decir se exceptúan de lo pactado en la primera parte de esta cláusula.

QUINTA.- DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” establece un precio fijo por un monto de **\$146,156.68 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta seis pesos 68/100 MN)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por “**LOS BIENES**” objeto de este Contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública a través del **FIDEICOMISO 11332 DENOMINADO “NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO”**, realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total, sea recibida en el “**IJA**”:





DOCUMENTOS PARA EL PAGO TOTAL:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su RFC es **SPC130227L99**, validado por el "IJA".
- b) Original de la Orden de Compra.
- c) Copia del Fallo o Acta de Adjudicación.
- d) Copia del Contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a nombre de la **SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**, con domicilio en la Pedro Moreno # 281, Colonia Centro, C.P. 44100 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, R.F.C. **SPC130227L99** y de las que se hacen referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este Contrato.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "IJA", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el "IJA" pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en este Contrato.

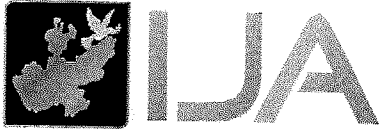
De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - (DE LA GARANTÍA MATERIAL Y DE LA GARANTÍA ECONÓMICA).

DE LA GARANTÍA MATERIAL. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes objeto de este Contrato, misma que será de acuerdo a lo siguiente:

- Computadoras Portátiles Laptops Avanzadas e Intermedias: será de **3 años** en partes y mano de obra en sitio (*progresivos 1 y 2*)
- Accesorio Mochila **1 año** de garantía (*descrita en el progresivo 1*)





De igual forma en dicha Garantía Material, que deberá entregar por escrito y separado, incluirá lo relativo a las garantías ofrecidas y descritas como parte de las obligaciones asumidas por el "PROVEEDOR" en su ANEXO 2 - PROPUESTA TÉCNICA.

DE LA GARANTÍA ECONÓMICA. - El "PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento al numeral **22** de las "BASES" denominada "GARANTÍAS" correspondiente a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-02/2021 mediante la entrega de una Garantía del **10%** (*diez por ciento*) del monto total, I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las citadas Bases, en el Contrato respectivo u Orden de Compra, de conformidad a la normatividad vigente, a más tardar en la fecha de celebración del presente Contrato o a la de la entrega material de los bienes que refiere la cláusula **TERCERA**.

La citada Garantía deberán ser a través de Fianza, Cheque Certificado o Cheque de Caja. En caso de Cheque Certificado o Cheque de Caja, estos deberán ser girados a favor de la **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA**.

En el caso de la Fianza, ésta deberá ser expedida por Afianzadora Local y contener el texto del Anexo 14 – "Fianza del 10% del cumplimiento del Contrato" a favor del **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA**, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la "Ley".

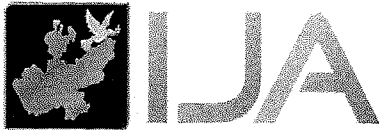
Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de los pedidos o Contrato, el **PROVEEDOR** estará obligado a modificar el monto o vigencia de la Fianza original para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando el **PROVEEDOR** de tal hecho a su Afianzadora.

La Garantía podrá ser exigible en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el Contrato u Orden de Compra de forma administrativa, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de Adquisición y/o Contratación.

OCTAVA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este Contrato, por cualquier causa que no sea imputable al "IJA", el "IJA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la



cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales; el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales; y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, el "IJA", podrá rescindir el presente Contrato.

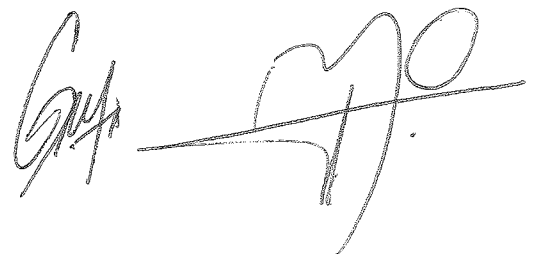
Días de Atraso (Naturales)	% de la sanción sobre el Monto Total del Contrato u Orden de Compra
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el Contrato a criterio del INSTITUTO

NOVENA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", el "IJA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este Contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente Contrato; o bien cuando los bienes objeto de este Contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio del "IJA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que el "IJA" decida rescindir el presente Contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, el "IJA" podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", el "IJA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "Ley", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este Contrato o su rescisión.

DÉCIMA. - DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que el "IJA" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente entregar, cuando a juicio del "IJA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su **ANEXO 1** y su **JUNTA ACLARATORIA**, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente Contrato.





Cuando los bienes sean rechazados por el "IJA" por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN. - El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este Contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del "IJA" para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente Contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este Contrato, obligándose a responder y sacar a salvo al "IJA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este Contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente Contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", el "IJA" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente Contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este Contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al "IJA", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.



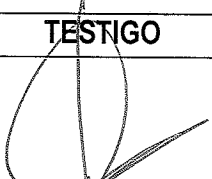

DÉCIMA SEXTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "IJA", está sujeto a las disposiciones contenidas en la



legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuenta con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente Contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las “BASES”, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este Contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

--- Leído que fue el presente Contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **12 doce de marzo de 2021 dos mil veintiuno.**

EL “IJA”	EL “PROVEEDOR”
 Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.	 C. Roberto Aguirre Orozco Representante Legal de GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías Director Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso 11332 denominado “Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco”.	 Mtra. Claudia Lorena Martín del Campo González Coordinadora Jurídica del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO ACTUALIZADO PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ EN PLAZO RECORTADO No. IJA-LPL-SCC-02/2021, CELEBRADO EL 12 DOCE DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.